

# Actas de un Capítulo provincial de finales del siglo XIV

Ramón HERNÁNDEZ MARTÍN, OP\*  
*Instituto Histórico Dominicano*  
Salamanca

SUMARIO: 5-24 [1-20]: Resumen: 5 [1]. Abstract: 6 [2]. Introducción: 8-16 [4-12]. Fragmento del acta de un Capítulo Provincial de finales del siglo XIV: 00-00 [00-00]. Investigadores que han estudiado el texto perdido en un manuscrito misceláneo de los siglos XIV y XV: 00-00 [00-00]. Los resultados obtenidos hasta el día de hoy: 00-00 [00-00]. Consideraciones y enmiendas: 00-00 [00-00]. Edición del fragmento según el texto manuscrito: 00-00 [00-00]. Apéndice referente a otro capítulo muy cercano al anterior: 23-24 [19-20]

RESUMEN: Se hace en primer lugar un análisis pormenorizado del contenido de este fragmento manuscrito de un acta capitular de la Provincia de España de la Orden de Predicadores. Se consigue dar con la fecha muy aproximada del citado capítulo de finales del siglo XIV. Gran parte de la dificultad está en que no encontramos actas capitulares de la citada Provincia en esos años de decadencia debido a la famosa «claustra» o relajación en la vida religiosa después de la desoladora «peste negra». Con los triunfos de la reforma dentro de los monasterios y conventos a lo largo del siglo XV, se fueron olvidando, o tal vez destruyendo esos capítulos del siglo XIV y otros también del siglo XV.

\* Doctor en Teología por la Universidad Santo Tomás-Angelicum (Roma) y Diplomado en Paleografía y Archivística (Vaticano). Catedrático jubilado de la Facultad de Teología San Esteban de Salamanca. Ex-archivero de la Provincia dominicana de España (1975-1996) y de la Orden (1996-2002). Prolífico escritor sobre la Escuela de Salamanca, especialmente sobre su fundador Francisco de Vitoria. Colaborador en *Archivo Dominicano* desde su aparición (1980). Desde hace años viene publicando en esta revista la edición crítica de las Actas de los Capítulos provinciales de la Provincia de España (ss. XIII-XVI). Este trabajo fue presentado a *Archivo Dominicano* en enero de 2012 y aceptada su publicación en mayo del mismo año.

Palabras clave: *Fragmento de Acta Capitular de finales del siglo XIV. Estudiosos del manuscrito de ese fragmento. Lagunas en las transcripciones de un texto nada fácil. Enmiendas. Complementos. Dudas pendientes.*

ABSTRACT: In first place, the author makes a detailed analysis of the contents of this manuscript fragment of an Act of the Chapter of the Province of Spain of the Order of Preachers. He goes on to give a very close date of the mentioned Chapter at the end of the fourteenth century. We find the biggest difficult when we do not find Acts of the Chapters of the said Province in these years of decadence because of the famous “claustra” or relaxation of religious life after the devastating “black plague.” With the successes of the reform inside the monasteries and priories throughout the fifteenth century, these Acts of the Chapters of the fourteenth century and some others of the fifteenth century were forgotten or neglected and others even were destroyed.

Key words: *Dominican Province of Spain, XIVth Century, Acts of the Provincial Chapter.*



## INTRODUCCIÓN

Se trata de unos textos capitulares que encontramos en el códice JACOBUS DE DUACO, *Supra librum Priorum Analyticorum Aristotelis...*, Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Ms. 1986<sup>1</sup>. Foliación reciente. Éste es un códice misceláneo manuscrito de los siglos XIV y XV; está escrito en pergamino-vitela. Tiene al principio y al final dos folios recientes de guarda, de papel, sin numerar. La encuadernación es moderna en pasta española, o piel sobre cartón. En un tejuelo rojo con letras mayúsculas doradas se anuncia: JACOBI / SUP. ARISTOTEL. Se compone de 233 folios numerados. Mide 261 x 188 mm.

En los folios 232r - 233v se contienen fragmentos de un capítulo provincial de la provincia dominicana de España, en particular lo referente a las asignaciones de los frailes. De estos dos folios ya se ocuparon los dos eminentes investigadores dominicos: Vicente Beltrán de Heredia y Tomás Käpelli. Los dos opinan que ese capítulo provincial tuvo lugar a finales del siglo XIV.

Beltrán de Heredia en un estudio publicado en 1958 escribe que este fragmento pertenece al acta de un capítulo provincial de la provincia dominicana de España tenido hacia 1383<sup>2</sup>. En otro estudio algo más tardío, publicado en 1961, en una de sus grandes obras sobre la universidad de Salamanca apura todavía más su análisis, relegando el citado capítulo provincial a unos años más tarde.

En efecto habla ahí este célebre historiador de la decisión del rey castellano-Leonés Enrique III de otorgar una de las cátedras de teología de la universidad de Valladolid al maestro dominico fray Alonso. Este Alfonso –dice Beltrán de Heredia– no parece ser otro que Alfonso de Larna o de la Rúa, del convento vallisoletano, que figura asignado al convento de Toulouse, para leer allí [*Las*] *Sentencias* [de Pedro Lombardo] en el año 1388.

1. La descripción precisa de este manuscrito la encuentra el lector en ÓSCAR LILAO FRANCA - CARMEN CASTRILLO GONZÁLEZ (Y COLABORADORES), *Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca. II. Manuscritos 1680 - 2777*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002: Ms. 1986, págs. 310 - 313; nuestro capítulo provincial en pág. 312.

2. VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, OP, *Los comienzos de la reforma dominicana en Castilla...*, en «Archivum Fratrum Praedicatorum» 28 (1958), pág. 226, hablando del dominico fray Lope de Galdo dice que éste era hijo del convento de Viveiro y que figura en el fragmento de un acta «de cierto capítulo provincial tenido hacia 1383». En la nota 14 precisa V. Beltrán de Heredia que «este fragmento se ha conservado en las guardas del manuscrito 3092 de la Biblioteca Real, hoy en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1986».

«En el fragmento de actas –continúa argumentando– de un capítulo provincial de España *algo posterior*, conservado en la guarda del manuscrito 1.986 de la biblioteca universitaria de Salamanca, procedente de la Biblioteca del Palacio de Madrid (donde tenía el número 3.092), se le llama Alfonso de la Rúa y era a la sazón regente del convento de Valladolid»<sup>3</sup>. En conclusión Beltrán de Heredia se decide aquí por datar ese capítulo dominicano, y se inclina ahora por una fecha «algo posterior» al año 1388. ¿Entraremos ya en la década de los 1390?

Tomás Kaeppli lo hace. Nos cuenta que tropezó con este fragmento en 1947, estudiando en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid<sup>4</sup>. Nos ofrece la descripción, que ya conocemos del código, indicando que perteneció antes de llegar a la Biblioteca Real, al colegio salmantino de San Bartolomé. Recuerda que ya lo había utilizado V. Beltrán de Heredia sin decidirse a datarlo con exactitud. Kaeppli observa que un amplio grupo de los frailes que aparecen en el fragmento se encuentran también en otras fuentes, como actas de los capítulos generales, escrituras de donación, registros del Archivo Vaticano, colecciones documentales y estudios históricos dominicanos; ofrece un «después» y un «antes» a la datación del capítulo provincial de la provincia dominicana de España, al que pertenece el citado fragmento.

El «después» lo encuentra primero en fray Alfonso de Carrión que es asignado en ese capítulo al convento de Palencia con el título de licenciado, y que en 1387-1388 era maestro de estudiantes, es decir, un grado inferior, en el convento de San Esteban de Salamanca, conforme al acta del capítulo general de 1386<sup>5</sup>. Es más; otro fraile del fragmento, fray Alfonso de la Rúa, que ya sirvió de base a Beltrán de Heredia para datar ese capítulo provincial como algo posterior a 1388, aparece aquí como maestro en teología en Valladolid. De él sabemos por el capítulo general de 1386<sup>6</sup> que debía prepararse para el magisterio con la enseñanza de las *Sentencias de Pedro Lombardo* en Toulouse en los años 1388-1390; luego

3. BELTRÁN DE HEREDIA, OP, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. I, Acta Salmanticensis, Historia de la Universidad 12, Universidad de Salamanca, Salamanca 1966, págs. 236-237.

4. TOMÁS KAEPPLI, OP, *Acta capitulorum provinciae Hispaniae A. 1390-1393*, en «Archivum Fratrum Praedicatorum» 38 (1968) págs. 21-29. Estudia el fragmento que tenemos entre manos y otro con un texto aprovechable mucho menor, que se encuentra en el código Bononiense 4197, y aparece ya editado en el catálogo 83 de J. Rosenthal.

5. ANDREAS FRÜHWIRTH, OP, *Monumenta Fratrum Praedicatorum Historica, tomus VIII. Acta Capitulorum Generalium (Vol. III)*..., Ex Typ. Polyglo. S. C. De Propaganda Fide, 1900, pág. 20: «In conventu Salmantino assignamus... pro magistro studentium fratrem Alfonso de Corione».

6. Cf. Nota anterior, pág. 18: «In conventu Tolosano assignamus ad legendas *Sententias* [Petri Lombardi]... pro tertio anno... fratrem Alfonso de Lania [= de la Rúa] Vallisolanum».

algo más tarde del 1390 es cuando el capítulo del fragmento le destina como maestro en teología a Valladolid.

Para el término «antes» Kaeppli se sirve de fray Juan de Olmedo, que el fragmento nos lo muestra asignado al convento de Vitoria como doctor o profesor. Una fuente archivística del Vaticano nos dice que el maestro en Sagrada Teología Juan de Olmedo, de la Orden de Predicadores, el 18 de agosto de 1393 fue nombrado obispo titular Armagoricense<sup>7</sup>.

Concluye con esto Kaeppli que el capítulo provincial del fragmento debió celebrarse entre 1390 (o mejor, tal vez, 1391) y 1393. No a todos convencerá la interpretación de la palabra de nuestro fragmento por Ulmeto (Olmedo); parece más bien Ummeto, pues en la «u» hay una abreviatura de m (o n), y vienen después las letras «meto». Otras veces, como veremos, el fallo de interpretación es más notorio.

En el fragmento que estudiamos parece que sobresalen de modo especial los conventos gallegos, que son cuatro en una extensión mucho más reducida que las dos Castillas; esos cuatro conventos gallegos son: Lugo, Ortigueira (convento de Santa Marta), La Coruña y Vivero. En la gran extensión de las dos Castillas encontramos seis conventos: Toledo, Segovia, Peñafiel, Valladolid, Palencia y Burgos. Uno pertenece a Murcia: el de esta provincia. Y uno también a la extensa (más que Galicia) Andalucía: el de Jaén.

Me atraen la atención dos nombres, dentro de Galicia, que aparecen en este acta, muy importantes y muy unidos entre sí: el convento de Vivero y uno de sus hijos más célebres, Lope de Galdo, que para mí es el personaje más importante o de mayor y más destacada historia que aparece en nuestro fragmento. Desde finales del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV brilló la figura extraordinaria de Fray Lope de Galdo. Nació en Lugo hacia 1375. Profesó dominico en el convento de Santo Domingo de Vivero. Fue Maestro en Sagrada Teología, Penitenciario del Papa de Aviñón Benedicto XIII (Pedro de Luna). Este mismo Papa le invitó a asistir a la disputa cristiano-judía de Tortosa del 7 de febrero de 1413, y en ella intervino como apologista del cristianismo.

Formó parte con el dominico Fray Luis de Valladolid de la delegación española en el Concilio Ecuménico de Constanza, en 1417, para solucionar el gran cisma de occidente. Fue Vicario General de la entonces creada Provincia Dominicana de Santiago entre los años 1418 y 1424. Igualmente fue Provincial de la Provincia de España, se cree que dos veces, aunque consta sólo de la segunda. Sería la primera entre 1426 y 1430, y la segunda entre 1434 y 1438. Se mereció la confianza del rey

7. CONRADUS EUBEL, O. F. M., *Hierarchia Catholica Medii Aevi... ab anno 1198 usque ad annum 1431 perducta...*, Monasterii [München],, 1898, pág. 109.

Juan II, que concedió entonces a los Dominicos los terrenos para el culto de la imagen recién aparecida, en la sierra de Salamanca, de la Virgen de la Peña de Francia. También como Provincial fue designado por dicho rey para formar parte de su embajada al Concilio Ecu­ménico de Basilea en 1434. En Vivero lo encontramos en 1438 confirmando su licencia de provincial al convento para una escritura de censo.

En la revista de investigaciones históricas, «Archivo Dominicano», en los volúmenes IV y V, de los años 1983 y 1984, publiqué lo que se conserva de las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia Dominicana de España del siglo XIII. En ninguna de ellas aparece el nombre de Vivero. Sí salen otros conventos gallegos: los de Santiago, Rivadavia, Tuy, Pontevedra, La Coruña, Lugo.

En el Acta del Capítulo Provincial de la Provincia Dominicana de España, celebrado en Barcelona en 1299, el último celebrado en el siglo XIII, se recogen los nombres de 43 conventos de dominicos en la Península Ibérica y en las Islas Baleares. Creo que se citan todos los que había entonces; entre ellos figuran los conventos gallegos mencionados. No aparece ciertamente el convento de Vivero. Los elencos e historiadores dominicos antiguos colocan su fundación muy avanzado el siglo XIV.

Pero, si los dominicos antiguos no lo mencionan como existente en el siglo XIII, hay pruebas contundentes de sus raíces en ese siglo. Los Padres Aureliano Pardo Villar, OP, y José García Oro, O.F.M., mencionan cuatro documentos que nos hablan de los Dominicos de Vivero a finales del siglo XIII. El primero de esos documentos está datado en la villa de Vivero y tiene la fecha del 23 de febrero de 1285; se trata de la donación de una viña, que hace Martín Pérez a Santo Domingo de Viveiro; la viña está situada en el lugar llamado Campo do Cabo da Torre; el documento original se encuentra en Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Clero, Carpeta 1324, pergamino 22. Lo expone el Profesor García Oro en el lugar ya indicado.

El segundo documento es un privilegio de Sancho IV el Bravo, rey de Castilla y León, fechado en Burgos el 12 de diciembre de 1288; por medio de esa escritura real se exime a los frailes de Santo Domingo de Viveiro de los impuestos de portazgos, alcabalas y otros tributos; hace su regesto García Oro en el estudio mencionado, y dice que lo toma del Archivo Municipal de Viveiro, y nos da a conocer sus confirmaciones reales posteriores.

El P. Aureliano Pardo Villar expone en su historia el tercero de los documentos apuntados del siglo XIII sobre los frailes dominicos de Vivero. Es de 1287 y nos dice que el canónigo de Mondoñedo Esteban Galván hace en su testamento una manda de cien sueldos para los frailes dominicos y franciscanos de Vivero. Toma este dato el P. Pardo Villar del

historiador J. Villaamil y Castro, en *Iglesias gallegas en la Edad Media* (Madrid 1904), pág. 34, nota 1, y éste autor lo toma a su vez del Tumbo de la Catedral de Mondoñedo.

El cuarto nos lo ofrece también el P. Aureliano Pardo como tomado de un autor que dice no recordar en ese momento de la redacción de su trabajo. La historiadora del arte Carmen Manso Porto, en su tesis doctoral, nos precisa que está tomada la noticia de Villaamil y Castro, en su *Crónica de la Provincia de Lugo* (Madrid 1866), pág. 38. Lo expresa el P. Pardo en estos términos: «no recordamos, por olvido en anotarlo, de dónde hemos tomado el dato siguiente: “el convento de Santo Domingo de Viveiro es creíble que estaba levantado en 1282, y que fueron sus frailes, los padres predicadores, a quienes se refiere el obispo de Mondoñedo, Nuño II, en la curiosa escritura de revocación, que otorgó en 13 de diciembre de 1282”».

Ya el inmediato documento posterior conocido es de pleno siglo XIV, de 1318. Es otra donación hecha a los frailes dominicos de Viveiro. Tiene la ventaja sobre los precedentes de hablarnos de modo explícito del Prior (con su nombre) y de su convento, lo que garantiza que se trata de un convento con todas las exigencias de las leyes constitucionales de la Orden Dominicana. Dice en efecto que la donación se hace a Fray Alfonso de Páramo, Prior de Santo Domingo de Viveiro, y a su convento. Este fray Alfonso de Páramo es, pues, el primer Prior conocido del convento de Santo Domingo de Viveiro. El documento manifiesta además que los dominicos se encuentran ya fuertemente arraigados en esta preciosa villa.

¿Cómo explicar la falta de alusiones explícitas en el siglo XIII al convento dominicano de Viveiro como tal, es decir, como convento, con su Prior y con su título expreso de convento, establecido regular y plenamente según las leyes de la Orden de Santo Domingo? El P. Aureliano Pardo Villar insinúa una razón que ha sido aceptada en general por los historiadores. Habría sido fundado sí hacia 1285, pero hasta principios del siglo XIV no sería propiamente convento, sino, según la terminología de la legislación religiosa de entonces, una casa informal, o sin las condiciones necesarias para recibir propiamente el nombre de convento y figurar como tal en los documentos oficiales.

Otro historiador dominico, gran amigo del P. Aureliano Pardo, y que visitó mucho Galicia para elaborar la historia de los conventos dominicanos de la Provincia de España, el P. Manuel Hoyos, utiliza un último recurso, por así decirlo, para probar que fue fundado hacia 1285 como convento y que fue reconocido así oficialmente por la Provincia Dominicana de España en su más antiguo elenco conventual conocido.

El recurso es el siguiente. Los historiadores dominicos saben que en el siglo XVI se debatió durante mucho tiempo y con mucho ímpetu sobre

la antigüedad fundacional de algunos conventos, por los privilegios que eso llevaba consigo, particularmente el de precedencia e importancia de sus priores.

El litigio saltó con toda la fuerza, y siendo, como dije, muy duradero, entre el convento de Burgos, por una parte, y los conventos de Toledo y Salamanca, por otra. El convento de San Pablo de Burgos contaba con una precedencia inmemorial sobre los de San Pedro Mártir de Toledo y de San Esteban de Salamanca, de forma que durante mucho tiempo fue considerado como fundado antes que el de Toledo y el de Salamanca. El conflicto obligó a las autoridades de la Provincia Dominicana de España a comisionar a algunos estudiosos para revisar la historia y los documentos.

El documento más antiguo que pudo aducirse fue una lista de conventos, ordenada cronológicamente según la fundación y considerada como de finales del siglo XIII. Figuraba en el libro oficial de los Capítulos Generales y Provinciales de la Provincia de España. La lista aparecía como tomada de un texto antiguo en pergamino. Todo da a entender que el original es de finales del siglo XIII. Todos los conventos que figuran fueron fundados en ese siglo, siendo los dos últimos el de Toro, que fue fundado en 1286 y el de Játiva, que fue fundado en 1291.

Todos estos conventos se corresponden con los que di a conocer en 1983 de un acta en pergamino, que se creía perdida, y correspondía al Capítulo Provincial de Barcelona de 1299. Habla ese acta de las asignaciones de frailes a los 43 conventos de que constaba entonces dicha Provincia Dominicana, y que incluye los 42 conventos del mencionado catálogo, copia del original en pergamino de muy finales del siglo XIII.

Hay dos pequeñas variantes. La primera nos sirve para datar mejor este catálogo. En efecto en el acta de 1299 se cita el convento de Sangüesa, fundado muy poco antes, quizás en 1298. El citado catálogo sería compuesto, por consiguiente, entre 1291, en que se funda el convento de Játiva, que es el último de esa lista, y 1298, que es el último convento fundado, ateniéndonos al contenido del acta de 1299. La segunda variante es que el convento de Tuy, que aparece en el catálogo en el lugar 22 según el orden de antigüedad en fundación, no aparece en la lista de los conventos en la sección de asignaciones del acta de Barcelona, pero sí aparece en otro contexto de dicha acta.

El historiador P. Manuel Hoyos comete al menos un error de transcripción de los conventos de esta famosa lista o catálogo de finales del siglo XIII. Ese error favorece en particular al convento de Vivero. De modo que, si tuviera razón este historiador, tendríamos ya una prueba documental irrefutable de que el convento de Santo Domingo de Vivero, como

tal, es decir, como convento propiamente dicho, habría sido fundado a finales del siglo XIII.

El error del historiador Hoyos está en que, al ofrecernos esa lista, transcribe convento «Vivariense» (o de Vivero) en vez de convento «Vimariense» (o de Guimaraens, en Portugal), que además de ese nombre aparece en ocasiones en las actas capitulares antiguas con el nombre de «Guimariense». Ciertamente tuvo lugar muy pronto el éxito de los Dominicos en Portugal, que en el siglo XIII, según el primitivo elenco y las actas de ese tiempo, tuvo siete conventos.

Sigamos con nuestra filosofía sobre esta lista o catálogo de finales del siglo XIII, pues el citado P. Hoyos quiere como complicar también en su teoría, aunque sin conseguirlo, las afirmaciones del P. Aureliano Pardo. Esta lista aparece distribuida en dos coros: derecho e izquierdo. El convento más antiguo se colocaba el primero en el coro derecho; el segundo más antiguo se colocaba el primero en el izquierdo. Después alternaban del coro derecho al coro izquierdo según la antigüedad de la fecha de la fundación de cada convento.

Ese papel del siglo XVI, que es copia de un original de pergamino de finales del siglo XIII, se encuentra actualmente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la Sección de Clero, en el legajo 986, y el orden que ofrece de los conventos es el siguiente:

*Coro Derecho:*

1. Segoviensis . . . . .
2. Barchinonensis . . . . .
5. Zamorensis . . . . .
7. Ilerdensis . . . . .
9. Burgensis . . . . .
11. Pampilonensis . . . . .
13. Colimbrinensis . . . . .
15. Portugalensis . . . . .
17. Valentinus . . . . .
19. Legionensis . . . . .
21. Tarraconensis . . . . .
23. Uscensis . . . . .
25. Calataiuvensis . . . . .
27. Estelensis . . . . .
29. Murciensis . . . . .
31. Urgelensis . . . . .
33. Victoriensis . . . . .
35. Lucensis . . . . .
37. Valisoletanus . . . . .
39. Cruniensis . . . . .
41. Taurensis . . . . .

*Coro Izquierdo:*

2. Palentinus
4. Santaranensis
6. Cesaraugustanus
8. Salmantinus
10. Compostelanus
12. Toletanus
14. Maioricensis
16. Ulisbonensis
18. Cordubensis
20. Hispalensis
22. Gerundensis
24. Ripaviensis
26. Elvensis
28. Tudensis
30. Vimaranensis
32. Civitatensis
34. Veneventanus
36. Gerecinensis
38. Elvorenensis
40. Pontis Veteris
42. Jativensis

El número 30 lo ocupa, según nuestra transcripción, el convento «Vimaranense» (o de Guimaraens, en Portugal), que el P. Hoyos transcribe «Vivariense», ofreciendo así una prueba documental falsa de la fundación del convento de Santo Domingo de Vivero a finales del siglo XIII. Nosotros ofrecimos este elenco, con un breve comentario, en «Archivo Dominicano», volumen 5 (1984), páginas 7 y 8; el P. Manuel Hoyos la transcribe, con breve comentario, en *Registro Documental*, tomo I (1961), p. 66 y siguiente. Este historiador insinúa ahí que de esa forma queda confirmada la conclusión del P. Aureliano Pardo Villar de que el convento de Vivero fue fundado a finales del siglo XIII.

El P. Aureliano Pardo Villar llegó a esa conclusión, según hemos visto, sin necesidad de la citada lista, y no porque no la conociera, sino porque la conocía en su verdadera versión. La vio en efecto en el historiador Justo Cuervo en su obra *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, tomo II (1914) páginas 709 y 710, que hizo la misma transcripción que hemos ofrecido nosotros, y por eso no pudo caer en la tentación, en la que cayó el P. Hoyos. Sin embargo, este mismo P. Hoyos, dos años más tarde, en 1963, en el tomo III de *Registro Documental*, pág. 169, transcribe, y no bien, Vimariensis.

Volvamos a nuestro pergamino, que llevaba a Beltrán de Heredia a poner su fecha algún año después del 1388; tal vez, comento yo, en 1390. Continuando la labor indagadora de Beltrán de Heredia, Tomás Kaepeli demuestra que tuvo que ser antes del 1393. Ya hemos quedado en colocar el capítulo provincial de referencia, y por consiguiente este fragmento de su acta original, entre 1390 y 1393.

Las asignaciones se hacen en nuestro fragmento a casas de estudios. Los graduados que aparecen en el texto son los trece siguientes: doctor Alfonso de Sancto Sepulcro, doctor Álvaro de Peñafiel, doctor Gutierre de Valladolid, doctor Juan de Turre, maestro en sagrada teología Alfonso de la Rúa, maestro Pedro de Torre, licenciado en sagrada teología Alfonso de Carrión, Doctor Rodrigo de Palencia, doctor Juan de Valdívieso, doctor Juan de Ummeto, doctor Martín de Viveiro, doctor Alfonso de Lorenzana (que aparece también como doctor en el fragmento de Bolonia, que exponemos después de terminar el texto del fragmento presente) y doctor Pedro de Loya.

Quiero hacer ahora algunas precisiones. Beltrán de Heredia y Kaepeli no hacen caso de la cuarta página del fragmento, que es la última o 233v del códice, pues la consideran tan borrosa que es casi ilegible. Kaepeli dice que se citan en este fragmento 12 conventos. Como acabamos de decir, no se fijó en la última página, pues no la considera aprovechable, pero ahí se habla de las asignaciones al «convento de La Coruña»; ya tenemos, pues, 13 conventos. También encontramos como flotando en

ese confuso mar de borrosidad los nombres de algunos frailes, que tal vez algún día los podamos identificar a través de otros documentos, como lo ha conseguido Beltrán de Heredia de algunos, y Tomás Kaeppli de un conjunto importante de ellos. En efecto en el borroso fol. 233v encontramos los nombres de los frailes: Ioannem de Ferreira, Petrum Nunii, Rodericum de Talgeda, Ferdinandum de Godos...

En la edición impresa de Tomás Kaeppli de las tres caras útiles de nuestros dos folios de las actas hay también omisiones. Así en la pág. 28, línea 2 de su estudio, después de «Alfonsum de las Olgas» olvida añadir «fratrem Iohannem Alfonsi de la Tarça», que vemos en el margen, obedeciendo al signo «//» que observamos en el texto. También Beltrán de Heredia en los apuntes de su archivo particular no transcribe algunos nombres, que aparecen cancelados en el manuscrito; así «Petrum de Ladia», como anoto en nuestra transcripción del fol. 232v, línea 37. Tanto Beltrán de Heredia como Kaeppli no recogen algunos nombres que aparecen en los márgenes y que completan el texto. Un ejemplo lo advertimos en el folio 233r del nuestro códice, línea 17 de mi transcripción, donde olvidan a «Luppum de Thevino», que aparece en el margen derecho del texto del manuscrito.

### TEXTO DEL FRAGMENTO

Después de este conjunto de anotaciones y advertencias, transcribimos el texto sin apenas notas.

La transcripción no es fácil. Me he permitido disentir en algunos casos de los dos mis mencionados maestros, pero ahí sigue el manuscrito, esperando la solución definitiva de sus secretos. Voy señalando entre dos vírgulas inclinadas el inicio de cada línea de cada página, aunque la extensión de la línea del original exija dos de nuestra transcripción. En las notas críticas señalamos la numeración de los folios del original, y después cada una de sus líneas, a las que hará referencia la anotación crítica de pie de página. Así:

- /1/<sup>8</sup> Coventui Gihennensi [... assignamus...] Item ad
- /2/ Theologiam fratres Martinum Alifonsi Ispalensem, Ferdinandum Guillelmi. Item ad Logicam
- /3/ fratres Bartholomeum Ispalensem, Iohannem Alpericum, Christoforum Ispalensem et fratrem

8. fol. 232r [... assignamus...] *gran espacio en blanco y entiendo que tendría aquí la palabra assignamus*

- /4/ Didacum Luppi Ispalensem qui legat eis. Item ad grammaticam fratres Michaellem de Sancto Luca
- /5/ minorem cum ceteris qui sunt ibi et fratrem Gonssalvum de Valle Viridi qui legat eis.
- /6/ Item fratres Egidium Elvensensem et Egidium Cordubensem, conversos.
- /7/ Conventui Murciensi fratrem Alfonso de Sancto Sepulcro pro doctore assignamus.
- /8/ [Item ad]<sup>9</sup> Theologiam fratres Alfonso de Sancto Andrea Cordubensem, Rodericum de Torres. Item ad
- /9/ Logicam fratres Iohannem Murciensem, Bernardum Murciensem, Ferdinandum de Anastro et
- /10/ Prior provideat eis de Magistro<sup>10</sup>, fratrem Didacum de Cantarranas, qui legat eis.
- /11/ Item ad Grammaticam fratres Iohannem Civitatensem, Martinum Segoviensem, Antonium Murciensem
- /12/ et fratrem Antonium de Chinchilla, qui legat eis.
- /13/ Conventui Toletano fratrem Alvarum de Rupefidei pro doctore assignamus.
- /14/ Item ad Theologiam fratres Alvarum Taurensem, Ferdinandum de Orta, Petrum Martini Caldarensem, Petrum de Bunilla,
- /15/ Iohannem de Sandonavir<sup>11</sup>. Item ad Philosophiam fratrem Stephanum de Murerola<sup>12</sup>, Ferdinandum
- /16/ de Belvis, Rodericum de Iugo Cervorum et fratrem Petrum Stremeria, qui legat eis. Item
- /17/ ad logicam fratres Salvatorem Taurensem, Dominicum de Currali, Alfonso de Arenis
- /18/ et fratrem Alfonso Tello, qui legat eis. Item ad Grammaticam fratres Petrum Cordubensem de Sancto
- /19/ Michaelle, Ioannem de Sequivis<sup>13</sup>, Gonssalvum de Iugo Ssellarum et fratrem Laurentium
- /20/ Toletanum, qui legat eis. Item fratrem Fernandum de Fuçelis<sup>14</sup>, conversum.
- /21/ Conventui Segoviensi fratres Guterrium Vallisoletanum pro doctore assignamus. Item ad
- /22/ ad Theologiam fratres Laurentium Segoviensem, Alfonso [sic] Ovetensem, Iohannem de Dominabus. Item ad
- /23/ Philosophiam fratres Iohannem de Bovatella, Iohannem de Sancto Michaelle<sup>15</sup> et fratrem Antonium

9. [Item]: *omite esta palabra el ms., pero entendemos que se sobreentiende*

10. Prior-Magistro: *cancelado en el ms.*

11. Iohannem de Sandonavir: *cancelado en el ms.*

12. Stephanum de Murerola: *cancelado en el ms.*

13. Sequivis: *Sequinis en el ms antes de la corrección*

14. Fuçelis: *qui legat eis añade, pero cancelado en el ms.*

15. Iohannem de Sancto Michäele: *cancelado en el ms.*

- /24/ Segobiensem, maiorem, qui legat eis. Item ad Logicam fratres Gonsalvum de Miranda, Turibium
- /25/ Matute et fratrem Petrum Segobiensem, qui legat eis. Item ad Grammaticam fratres Iohannem Tamachium,
- /26/ Alifonsum de Septempublica, Rodericum Segobiensem Ortega<sup>16</sup>, Iohannem de la Trinidad, Nicolaum [*sic*]
- /27/ Segoviensem, Lazarum Segoviensem, Dominicum de Sancto Nicholao, Fructum minorem, Alifonsum
- /28/ de Sancto Nicholao, Segoviensem, et fratrem Fructum Segoviensem, qui legat eis. Item fratrem Iohannem, conversum,
- /29/ de Rrupefidei
- /30/ Conventui Rupisfidelis fratrem Iohannem de Turre pro doctore assignamus. Item ad
- /31/ Theologiam fratres Fernandum Metinensem, Iohannem de Sancto Iohanne, Alifonsum de la Rua, Vallisoletanum,
- /32/ Alifonsum de Rrupefidei, maiorem. Item ad Philosophiam fratres Matheum de Mazariegos, Iohannem de Cardeña,
- /33/ cum ceteris qui sunt ibi, et fratrem Petrum de Famusco, qui legat eis. Item ad Logicam fratres
- /34/ Franciscum Vallisoletanum, Iohannem de la Magdalena Vallisoletanum, Thuribium Vallisoletanum, Iohannem
- /35/ de Sancto Salvatore, et fratrem Petrum de Valdenebro, qui legat eis<sup>17</sup>. Item ad Grammaticam fratres
- /36/ Alifonsum de Parietibus; Petrum Lisetinum, Vallisoletanum; Alifonsum de Cortes, Burgensem; Garsiam de
- /37/ Sancto Stephano, Burgensem; Alifonsum de Guaza, Palentinum; Paulum de Rupefidei, et fratrem Petrum de Cale Francorum, qui legat eis.
- /1/<sup>18</sup> Item fratres Ferdinandum Medicum et Iohannem Petri de conventu Palentino<sup>19</sup>, conversos.
- /2/ Conventui Vallisoletano fratrem Alifonsum de la Rua, Magistrum in Teología, pro Regente assignamus, cui substituímus fratrem Petrum de Turre, Magistrum in Teología,
- /4/ in casu quod Magistrum Alifonsum contigerit impedire [*sic*]. Item fratrem Iohannem de
- /5/ Villahan pro Biblico et fratrem Iohannem de Capucione<sup>20</sup> pro magistro

16. Iohannem de Sancto Nicholao Segoviensem; Fructum, maiorem; Alifonsum de Sancto Nicholao: *añadido, pero cancelado en el ms.; no han sido transcritos por Kaeppli.*

17. Petrum-eis: *cancelado en el ms.*

18. fol. 232v

19. Pallentino en el ms. antes de la corrección.

20. Capucone en el ms; será Capucione, como el de línea 8 próxima.

- /6/ Studentium. Item fratres Alfonsum de Sancto Lucha, maioren [*sic*], Alfonsum de
- /7/ Salas pro studentibus. Item ad thelogiam
- /8/ fratres Gonssalum Vallisoletanum, Iohannem Egidii, Iohannem de Capucione minorem,
- /9/ Alifonsum Vallisoletanum, Iohannem de Landes, Iohannem Bojch de Ungaria. Item ad philosophiam
- /10/ fratres Benedictum de Tarca<sup>21</sup>; Didacum de Turre; Alfonsum Martini, Vallisoletanum<sup>22</sup>, et fratrem Didacum
- /11/ Garavito, qui legat eis. Item ad Logicam fratres Alifonsum de Sancto Michaeli, Vallisoletanum;
- /12/ Iohannem de Sancto Laurentio, Cordubensem<sup>23</sup>; Iohannem de Thamará, Petrum de Bezerril, Petrum de Vravos [*sic*], Petrum Cordubensem,
- /13/ minorem; Alifonsum de Sancto Nicholao, Cordubensem; Petrum Astigiensem; Iohannem de Sancto Martino,
- /14/ Vallisoletanum; Ferdinandum de Iugo Sellarum [*sic*]; Didacum de Sancto Luca; Alifonsum de Brico;
- /15/ Petrum de Cantarranas; Andream de Cantarranas; Alifonsum de Rrupefidelí;
- /16/ Alifonsum de Sancta Clara, Ispalensem; Alifonsum de Pancorbo; Petrum de Septempública.
- /17/ Item fratrem Iohannem de Marmoleio, Vallisoletanum, qui legat eis. Item ad Grammaticam fratres Nunium,
- /18/ Vallisoletanum; Alifonsum Serrano; Iohannem de Villanueva, minorem; Bartholomeum, Vallisoletanum;
- /19/ Iohannem de Calle Francorum; Petrum de Villa Alba; Alfonsum de Leduerma; Alifonsum
- /20/ Palentinum; Gomecium de Pavia; Alifonsum de Sancto Andrea, Cordubensem, minorem, et fratrem
- /21/ Petrum de Cuiico, qui legat eis.
- /22/ Conventui Palentino pro lectore principali fratrem Alfonsum de Carrione, licentiatum in Theologia, assignamus, et fratrem Rodericum Palentinum doctorem qui legat et continuet lecciones<sup>24</sup>.
- /23/ [Item ad]<sup>25</sup> Theologiam fratres Iohannem de Villanova; Stephanum de Curráli; Garsiam de Thamará;
- /24/ Martinum de Fromesta [*sic*]; Alifonsum de Carrione, minorem. Item ad Philosophiam

21. Benedictum de Tarca: *cancelado en el ms.*

22. Alfonsum Martini, Vallisoletano: *cancelado en el ms.*

23. Iohannem de Sancto Laurentio, Codubensem: *en el margen izq. del ms.*

24. et fratrem Rodericum-lectiones: *en el margen inferior, atendiendo al signo X*

25. [Item ad]: *falta en el ms., pero puede sobreentenderse.*

- /25/ fratres Michaellem de Carrione<sup>26</sup>, Thuribium de Fontibus; Alifonsum de Moral et fratrem Petrum de Moral, qui
- /26/ legat eis. Item ad Logicam fratres Iohannem de Olgis; Laurentium de Basto;
- /27/ Michaellem Gihennensem; Martinum de Moral; Thomam Burgensem [*sic*]; Iohannem de
- /28/ Mocione; Paschasium Ispalensem; Bartholomeum Santarenensem; Thuribium
- /29/ de Villarramiel, et fratrem Alifonsum de Cisneiros, qui legat eis. Item ad Grammaticam
- /30/ fratres Iohannem de Enestar; Garsiam de Carrione; Paulum Portugalensem [*sic*];
- /31/ Didacum de Carrione; Petrum de Abastas; Alifonsum de Rreseo; Petrum de Iugo
- /32/ Sellarum; Martinum Tolletanum; Iohannem de Populis; Alifonsum de Famasco; Iohannem de
- /33/ Vamoranis; Petrum de Portillo; Iohannem de Rrupefideli, minorem; Alifonsum
- /34/ Tolletanum; fratrem Nicholaum de Villa Oinate, et fratrem Ferdinandum de Parietibus,
- /35/ qui legat eis. Item fratrem Ramos conversum, de conventu Tolletano.
- /36/ Conventui Burgensi fratrem Iohannem de Valdevieso pro doctore assignamus. Item ad
- /37/ Theologiam fratres Ferdinandum Burgensem, Alifonsum de las Olgas; fratrem Iohannem Alfonsi de Tarça<sup>27</sup>. Item ad Philosophiam fratres
- /38/ Petrum de Ecclesiis; Iohannem de Barros, et fratrem Alifonsum de Biceril, qui legat eis.
- /1/<sup>28</sup> Item ad Logicam fratres Dominicum de Pineto, Iohannem de Fontecha, et fratrem
- /2/ Rodericum de Fonte Pudico, qui legat eis. Item ad Grammaticam fratres Iohannem;
- /3/ Rodericum de Soto; Iohannem de Sancto Dominico; Iohannem de Pineto et fratrem
- /4/ Alifonsum de Moral, qui legat eis. Item fratrem Rodericum Sancii conversum.
- /5/ Conventui Victoriensi fratres Iohannem de Unmeto [o Ummeto]<sup>29</sup> pro Doctore assignamus. Item ad

26. Michaellem de Carrione: *en el margen izq., respondiendo al signo //*

27. fratrem Iohannem-Tarça: *en el margen izq., respondiendo al signo //; no transcrita por Kaeppli.*

28. fol. 233r

29. Unmeto [o Ummeto]: *Olt antepuesto y cancelado; Kaeppli lee «Ulmeto»; el ms. dice ùmeto.*

- /6/ Theologiam fratres Petrum Victoriensem; Iohannem de Bilbao; Petrum de Celloriego<sup>30</sup>. Item
- /7/ ad Logicam fratres Garsiam de Rroges; Iohannem de Calle Sanctiferas;
- /8/ Iohannem de Unmia; Alifonsum de Sancto Cipriano; Iohannem de Lomas; Andream
- /9/ de Lapide Fixo<sup>31</sup>, et fratrem Alifonsum de La Rrua, Palentinum, qui legat eis. Item ad
- /10/ Grammaticam fratres Petrum Victoriensem; Iohanem Durandi; Iohannem de Anastro; Iohannem de
- /11/ Unnate; Iohannem de Miranda; Martinum de Miranda de Muxca<sup>32</sup>; Ochoa
- /12/ de Liqueteo<sup>33</sup>, Petrum de Miranda, Rodericum de Villena et fratrem Franciscum
- /13/ Vallisoletanum, qui legat eis.
- /14/ Conventui Lucensi fratrem Martinum Vivariensem<sup>34</sup> pro Doctore assignamus; item fratrem Ariam de Galdo<sup>35</sup>.
- /15/ Item ad Theologiam fratres Iohannem de Anisiam, Petrum de Ludrio<sup>36</sup>; Didacum
- /16/ Alvares; Luppum de Ripariis. Item ad Philosophiam fratres Gonssalvum de
- /17/ Plenomonte; Laurentium de Belesar; Petrum Garsie de Luases; Alifonsum Gonsalvis; Luppum de Thevino<sup>37</sup>;
- /18/ Petrum de Villafranca et fratrem Gonssalvum Vivariensem, qui legat eis. Item ad Logicam
- /19/ fratres Luppum Lucensem; Alifonsum de Luases; Petrum de Moraliibus; Rodericum de Asturis;
- /20/ Iohannem de Ferraria, Cruniensem<sup>38</sup>; Luppum de Asturis, et fratrem Petrum G. de Sancto Martino, qui legat eis<sup>39</sup>.
- /21/ Item<sup>40</sup> ad grammaticam fratres Luppum Rroderici; Luppum Lupi, et Ariam
- /22/ Fernandi; Iohanem Alifonsi; Iohannem Farina; Fernandum Didaci, et fratrem

30. Kaeppli lee Tello Rigarte. *Las tres últimas letras están claramente mal leídas. Hay una «i» muy tenue; después viene la sílaba «tem». En total «item», que une bien con lo que viene luego: «ad logicam».*

31. Andream-Fixo: *cancelado en el ms.*

32. Muxca: *Miranda anteponía pero fue cancelado .*

33. Liqueteo: *probablemente Lequeitio.*

34. Vivariensem: *interlin. en el ms.*

35. Ariam de Galdo: *repetido en el margen derecho.*

36. Petrum de Ludrio: *aparece cancelado en el ms.*

37. Lupum de Thevino: *en el margen derecho del ms.; no lo transcribe Kaeppli*

38. Iohannem-Cruniensem: *cancelado en el ms.*

39. qui legat eis: *en el margen derecho en el ms.*

40. Item: *hay antes un pequeño espacio en blanco.*

- /23/ Alifonsum de Morera, qui legat eis.  
 /24/ Conventui Vivariensi fratres Alifonsum de Laurentiana<sup>41</sup> pro Doctore assignamus.  
 /25/ Item ad Theologiam fratres Ferdinandum de Canto; Iohannem de Tios; Dominicum de  
 /26/ Balcarria; Petrum Luppi Vivariensem. Item ad Philosophiam fratres Petrum de Ferrol;  
 /27/ Petrum Luppi, Lucensem; Alvarum Aliphonsi, Compostellanum; Velasum de Sarxo; Dominicum de  
 /28/ Serrado, et fratrem Aliphonsum Freire, qui legat eis. Item ad Logicam fratres Menendum de  
 /29/ Asturiis; Alvarum de Lemis; Aliphonsum Martini; Luppum de Galdo; Didacum  
 /30/ Pico; Didacum de Villamaiori<sup>42</sup>; Gonssalvum Didaci<sup>43</sup>; Iohannem de Buena, et fratrem Fernandum  
 /31/ Travesso, qui legat eis. Item ad Grammaticam fratres Alvarum Cano; Didacum  
 /32/ de Cediserta; Iohannem de Leston; Gonssalvum Vivel; Martinum de Noya, iuniorem<sup>44</sup>, et fratrem Nicholaum,  
 /33/ Raymondi, qui legat is.  
 /34/ Conventui Sancte Marte fratrem Petrum de Loya pro Doctore assignamus.  
 /35/ Item ad Theologiam fratres Iohannem de Cunalar; Alifonsum de Candeiro; Lupum  
 /36/ Alfonsi de Ladrido; Velasum Luppi<sup>45</sup>. Item ad Logicam fratres Iohannem de Finibus; Alifonsum de Rrevoredo...

[fol. 233v]

Toda esta página del fol. 233 es de difícil lectura debido al deterioro casi total de la escritura. Sólo algunas palabras y frases, en general incompletas o aisladas, pueden fácilmente leerse, como indicamos en la introducción. Damos algunos ejemplos de ambas cosas.

En la línea 6: Iohannem de Fonte [Pudico].

Línea 10: Iohannem de Ferreira.

Línea 11: Guniperum [!] de Vigo.

Línea 13: pro doctore assignamus.

Línea 14: Petrum Nunii.

Líneas 15-16: ad philosophiam fratres Iohannem de Sancto Michæle...

Línea 16: Iohannem de la Cuesta.

Líneas 21-22: Iohannem de Gaudio, qui legat eis.

41. de Laurentiana: *interlineal en el ms.*

42. Didacum de Villamaiori: *en el marg. derecho.*

43. *siguen dos agujeros en el ms, sin dañar la lectura.*

44. Martinum-iuniorem: *en el marg. derecho.*

45. Velasum Lupi: *en el marg. derecho.*

Línea 27: Fernandum de Godos.

Línea 34: fratrem Petrum de Nieva pro doctore assignamus.

Línea 35: fratres Laurentium de Pidronnes [!]; Rodericum de Talgeda; Alfonsum...

Algunas frases aisladas logran leerse como: «qui lgat eis»; «pro doctore assignamus». Hay nombres que aparecen varias veces: Alfonsus, Fernandus, Iohannes, Luppus, Martinus, Petrus. Alguna vez: Menendus, Bernardus... Ni con estas ayudas puede reconstruirse el crucigrama de la lectura de esta página.

## A P É N D I C E

### OTRA ACTA DEL SIGLO XIV

Tomás Kaeppli en el estudio que dedica al acta anterior ofrece como apéndice unos datos referentes a otro acta del siglo XIV, casi plenamente perdida. Habla en esa especie de apéndice de un códice de la biblioteca de la universidad de Bolonia, que tiene la signatura Ms. 4197. En este códice se contenían actas de la provincia dominicana de España. La incurria, el tiempo y el pésimo trato le han ocasionado un tal deterioro que lo han dejado incapacitado. Solamente se han podido leer unas líneas y algunas palabras aisladas. Es lo que nos ofrece el citado medievalista en el estudio indicado. Trasladamos de éste esas líneas y esas palabras:

«Conventui Lucensi fratrem Alfonsum de Lorençana<sup>46</sup> pro doctore assignamus...

Ad theologiam fratres Iohannes de Vixina<sup>47</sup>...

Item ad philosophiam...

Item ad logicam...

[Item] ad grammaticam fratres Petrum de Ludivrio<sup>48</sup>...

Conventui Vivariensi...

Coventui Legionensi...

Como advertimos en las notas a pie de página, de la correlación que establece Kaeppli de los nombres de este breve fragmento con los nombres que aparecen en el fragmento del códice salmantino expuesto anteriormente, este gran investigador se permite concluir que los fragmentos de

46. Kaeppli lo identifica con Alfonso de Laurentana, que aparece en el acta anteriormente expuesta asignado como doctor al convento de Vivero.

47. Kaeppli lo identifica con Iohannes de Avisiam [o Anisiam], que aparece en el acta anterior asignado al convento de Lugo como estudiante de teología.

48. Kaeppli lo identifica con Pedro de Ludrio, cancelado, entre los asignados al convento de Lugo como estudiante de teología.

éste y del acta precedente son de distintos capítulos provinciales de la provincia dominicana de España, y que estos dos capítulos son muy cercanos entre sí en años.

También en este pequeño fragmento del código de Bolonia brillan de modo especial los conventos dominicanos de Galicia. Son tres los conventos que se mencionan: dos de Galicia y uno de León. También los tres frailes que en este fragmento se mencionan son encontrados por Kaeppli en el fragmento anterior en conventos gallegos: dos en Lugo y uno Viveiro. El graduado con el título de doctor, fray Alfonso de Lorenzana, que aparece en el fragmento anterior también como doctor asignado al convento de Lugo, aparece aquí asignado como doctor en el convento de Vivero.